



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2019- MDSE-ALC

Santa Eulalia, 27 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

VISTO: El INFORME N° 033 -2019-MDSE-GDUR, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera por Oficio del proyecto "CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE CON SERVICIOS HIGIENICOS, VESTUARIOS, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHUNE DISTRITO DE SANTA EULALIA -HUAROCHIRI-LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2019-MDSE-ALC de fecha 30 de Setiembre del 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-GDUR-MDL "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA" y sus anexos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo V. Disposiciones Generales, Liquidación de Oficio se señala que es el procedimiento aplicado a los Proyectos de Inversión Pública con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese haber concluido y no concluido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables ; por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo real de ejecución;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo VI. Condiciones Requeridas Para La Liquidación de Oficio, literal C señala que la liquidación de obra por oficio procede, al no contar con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros), que nos permita efectuar la verificación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades: Obras por Contrata y Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 1337-2019 – MDSE-GDUR-SGOPU de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, el cual anexa el Informe N° 043 – 2019 – MDSE – GDUR – UF – AGAC, conteniendo el Informe Técnico de Liquidación por Oficio (Anexo N° 02: Modelo de Liquidación Técnica de las obras que no se cuente con suficiente y/o nula documentación sustentatoria - Informe Técnico de Liquidación por Oficio) e Informe Financiero de Liquidación de Oficio (Anexo N° 04: Informe Financiero de Liquidación por oficio), señalando que Liquidación Técnica del Proyecto "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE CON SERVICIOS HIGIENICOS, VESTUARIOS, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHUNE, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA" es por S/. 278,399.14 soles (doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 14/100) y Liquidación Financiera del Proyecto es por S/. 262,083.40 Soles (doscientos sesenta y seis mil ochenta y tres con 40/100).

Que, mediante el INFORME N° 033 -2019 – MDSE-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera por Oficio de la obra denominada "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE CON SERVICIOS HIGIENICOS, VESTUARIOS, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHUNE, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA" con Código de Inversión N° 2160617, por lo que se hace necesario y urgente aprobar dicha liquidación de Oficio, y señala que es necesidad prioritaria de esta Gerencia contar con su aprobación.

Que, mediante el INFORME N° 353 -2019 – GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que habiendo procedido a la lectura y revisión de los informes de acuerdo a la directiva señalada anteriormente, esta cumple con los parámetros y lineamientos necesarios, determinando el procedimiento y acciones que deben realizarse de las disposiciones legales vigentes, siendo viable su aprobación

Que, en merito a los antes expuestos y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera por OFICIO del proyecto "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE CON SERVICIOS HIGIENICOS, VESTUARIOS, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHUNE, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA" con Código de Inversión N° 2160617, señalando que Liquidación Técnica del Proyecto es por S/. 278,399.14 soles (doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 14/100) y Liquidación Financiera del Proyecto es por S/. 262,083.40 Soles (doscientos sesenta y seis mil ochenta y tres con 40/100).





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

ARTICULO 2: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA EULALIA
Pedro Gómez
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE